Municipalidad de Ybycuí

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 07/2021 CON ID 398643
"CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5389 SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día jueves 17 del mes de junio del año dos mil veintiuno, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa CD Nº 07/2021 con ID 398643 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5389 SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa de conformidad con el articulo 24 y concordantes de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020, Adenda Nº 01/2021 de fecha 01 de junio de 2021 y la Adenda Nº 02/2021 de fecha 07 de junio de 2021.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores José María Lezcano Fretes, Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas y Víctor Arellano Franco, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa CD Nº 07/2021 con ID 398643.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado se efectúa mediante la convocatoria a Contratación Directa CD Nº 07/2021 con ID 398643.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 07/2021 emitida en fecha 26 de junio de 2021 por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Ybycui.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 31/05/2021 según expediente DNCP Nº 307490.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 14 de junio del año dos mil veintiuno a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 07/2021 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, sito en las calles Gral. Bernardino Caballero esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycui, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 01 ANDRES GIETH — RUC 2206502-4
- OFERENTE 02 ARQ. EDUARDO MARTI MEDINA — RUC 2468389-2
- OFERENTE 03 TECTONICA S.A. — RUC 80105770-1

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 Arq. Eduardo Martí Medina	Empresa 2 Tectónica S.A.	Empresa 3 Andrés Gieth
CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5389 SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI	96.144.060	100.199.060	104.815.000

6.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

7.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 07/2021.

8.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el acta de apertura de sobres Nº 07/2021.

9.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020, Adenda Nº 01/2021 de fecha 01 de junio de 2021 y la Adenda Nº 02/2021 de fecha 07 de junio de 2021) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Arq. Eduardo Martí Medina	Tectónica S.A.	Andrés Gieth
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No Cumple	No Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	No Aplica	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Cumple

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas **ARQ. EDUARDO MARTI MEDINA** *no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10 (documento sustancial) y tampoco el Certificado de Origen Nacional*, **ANDRES GIETH** *no ha presentado Formulario de Oferta presentado en forma completa ya que se ha presentado la carta oferta incompleta impreso solo hasta el Inc. k) y el formulario completo incluye hasta el Inc. o) (documento sustancial), tampoco presento el Certificado de Origen Nacional, ni Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, ni Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República;* **TECTONICA S.A.** *no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10 (documento sustancial), ni tampoco el Certificado de Origen Nacional, ni Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, ni Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República*. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Se comprueba que la firma **ARQ. EDUARDO MARTI MEDINA** NO CUMPLE con la presentación tal como solicita las bases y condiciones del llamado *no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10* considerado sustancial y descalificativo, NO CUMPLE con la presentación *del Certificado de Origen Nacional* tal como solicita las condiciones del llamado, si bien este documento no es sustancial se podrá solicitar por nota.

Que, de acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del comité de evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente ARQ. EDUARDO MARTI MEDINA con RUC 2468389-2 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* y condicionante para participar, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal ARQ. EDUARDO MARTI MEDINA con RUC 2468389-2 por apartarse sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

La firma **ANDRES GIETH**, NO CUMPLE con la presentación tal como solicita las bases y condiciones del llamado *no ha presentado Formulario de Oferta presentado en forma completa ya que se ha presentado la carta oferta incompleta impreso solo hasta el Inc. k) y el formulario completo incluye hasta el Inc. o)* considerado sustancial y descalificativo, tampoco presento *el Certificado de Origen Nacional, ni Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, ni Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República* tal como solicita las condiciones del llamado, si bien estos documentos no es sustancial se podrán solicitar por nota en el marco de la etapa de evaluación.

Que, de acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del comité de evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente ANDRES GIETH con RUC 2206502-4 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial la *Formulario de Oferta presentado generado en forma electrónica en forma completa* y condicionante para participar, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal ANDRES GIETH con RUC 2206502-4 por apartarse sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

La firma **TECTONICA S.A.**, NO CUMPLE con la presentación tal como solicita las bases y condiciones del llamado *no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10* considerado sustancial y descalificativo, tampoco presento *el Certificado de Origen Nacional, ni Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, ni Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República* tal como solicita las condiciones del llamado, si bien estos documentos no es sustancial se podrán solicitar por nota en el marco de la etapa de evaluación.

Que, de acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del comité de evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente TECTONICA S.A. con RUC 80105770-1 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* y condicionante para participar, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa TECTONICA S.A. con RUC 80105770-1 por apartarse sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

Que, el artículo 30 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

10.- FUNDAMENTOS DE LA DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA:

Que, teniendo en cuenta que se han presentado tres oferentes y que fueron descalificados tres ofertas por incumplimiento de requisitos de carácter sustancial y condicionante de participación y que según el Art. 30° de la Ley 2051/03 dispone que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...*** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado*, por estas razones esta Unidad recomienda la **DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA** del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2020 con ID 398643 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5389 SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**" y volver a realizar un nuevo de proceso de convocatoria para dar una mayor posibilidad de participación de potenciales oferentes y permitir que la convocante pueda seleccionar, adjudicar a la oferta más solvente y con el precio más bajo, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Miembro de UOC

Víctor Arellano Franco
Comité de Evaluación
CD Nº 07/2021 - ID398643